



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 420 -2016/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 07 DIC 2016

VISTO: El Informe N° 558-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/UAL con N° Reg. 236690 y N° Exp. 143692, el Informe N° 320-2016/GOB.REG.HVCA/PR-SG, el Informe N° 853-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Informe N° 1122-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Informe N° 506-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, el Informe N° 327-2016/GOB.REG.HVCA/PR-SG, el Informe N° 824-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Informe N° 1061-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Informe N° 461-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIel “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.2 de la citada Directiva señala que: *“Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar a la Presidencia Regional, la donación de remanentes de: materiales, herramientas y vestuario no utilizado en la ejecución de Obras, para ser utilizados en diversas actividades que realizan las mismas. La Gerencia General previo informe de la Dirección Regional de Administración, solicitará la autorización a la Presidencia Regional. La Presidencia Regional de considerar pertinentes la petición formulada, autorizará la donación correspondiente mediante acto resolutivo, previa delegación de facultades por el Consejo Regional”;*

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de febrero del 2015, se delega facultades a la Presidencia Regional para que pueda efectuar la Donación de Materiales Remanentes, Herramientas y Vestuarios no utilizados en la ejecución de obras por Administración Directa, a las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región Huancavelica;

Que, mediante Oficio N° 008-2016-DIR.IE.N° 36021-HDO-UGEL-H/DREH, de fecha 19 de mayo del 2016, el Prof. Rolando Charapaquí Madueño – Director de la Institución Educativa N° 36021 del distrito de Huando de la provincia y departamento de Huancavelica, solicita la donación de materiales remanentes con la finalidad de ser utilizados en las múltiples necesidades que tiene la institución toda vez que la construcción del local es de material rústico y sufre constantes deterioros;

Que, al respecto, la Oficina de Abastecimiento a través del Informe N° 270-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 09 de junio de 2016, emitido por el Jefe del Área de Almacén, manifiesta que procedió a evaluar el documento presentado por el Director de la Institución Educativa N° 36021, y conforme a la verificación efectuada en el Almacén Central indica que se cuenta con materiales en stock para atender el requerimiento, por tanto detalla los materiales que serán donados;

Que, asimismo, Informe N° 1061-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, de fecha 27 de setiembre de 2016, emitido por el Director de la Oficina de Abastecimiento y mediante Informe N° 824-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha de recepción 11 de octubre de 2016, emitido por el Director





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 420 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 07 DIC 2016

de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, recomiendan aprobar la donación de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Donación de Materiales Remanentes existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Institución Educativa N° 36021 del distrito de Huando de la provincia y departamento de Huancavelica, representado por su Director Prof. Rolando Charapaquí Madueño, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDIC.
01	Imprimante	Balde	10	18.00	180.00	1301.9999	Nuevo
02	Clavo de acero con cabeza de 3" para albañilería	Kilo	10	5.00	50.00	1301.1101	Nuevo
03	Clavo de acero con cabeza de 2" para albañilería	Kilo	10	3.50	35.00	1301.1101	Nuevo
04	Clavo de acero con cabeza de 4"	Kilo	10	5.00	50.00	1301.1101	Nuevo
05	Tubo PVC para desagüe Sal 3"x3M	Unidad	05	48.00	240.00	1301.1105	Nuevo
06	Codo para soldar o pegar PVC de 3"x90"	Unidad	08	3.00	24.00	1301.1105	Nuevo
07	Interruptor bakileta doble	Unidad	10	12.00	120.00	1301.050401	Nuevo
TOTAL S/.					699.00		

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JCI/cgme



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Lic. Glodolfo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL